



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS
Período Anual de Sesiones 2024-2025

ACTA
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA SEGUNDA CONJUNTA CON LA COMISIÓN
AGRARIA

Resumen de acuerdos:

- **Se aprobó en la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, por mayoría el Predictamen recaída en los proyectos de ley 7940/2023-CR y 8028/2023-CR que, con texto sustitutorio, proponen la “Ley que dispone la obligatoriedad de la fortificación del arroz destinado al consumo humano directo”.**
- **Se aprobó en ambas comisiones, por mayoría el Predictamen recaído en la Autógrafa observada por el poder Ejecutivo de la “Ley del desarrollo agrícola del cáñamo para su uso industrial” (Proyectos de ley 2132/2021-CR, 3938/2022-CR y 3962/2022-CR).**
- **Se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos.**

La PRESIDENTE de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas saludó a los señores congresistas e indicó que siendo una sesión conjunta con la comisión agraria se verificará el quorum de ambas comisiones; asimismo cedió la palabra al señor secretario técnico con la finalidad de verificar el quorum.

En la sala 1 Carlos Torres y Torres Lara del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y desde la plataforma Microsoft Teams, siendo las nueve horas con dieciséis minutos del miércoles 16 de octubre del 2024, verificando que se contaba con el quorum reglamentario, que para la presente sesión era de 11 congresistas, la congresista Tania Estefany RAMÍREZ GARCÍA, presidente de la Comisión, dio inicio a la Tercera Sesión Extraordinaria, Segunda Sesión Conjunta con la Comisión Agraria Semipresencial de la Comisión de Producción, Micro, Pequeña Empresa y Cooperativas, correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025, con la asistencia de los congresistas titulares: Esdras Ricardo, MEDINA MINAYA; Pasión Neomías, DÁVILA ATANACIO; Miguel Ángel, CICCIA VÁSQUEZ; Jhaec Darwin, ESPINOZA VARGAS; Víctor Seferino, FLORES RUÍZ; Idelso Manuel, GARCÍA CORREA; Raúl, HUAMÁN CORONADO; José Enrique, JERÍ ORÉ; José Bernardo, PAZO NUNURA; Hilda Marleny, PORTERO LOPÉZ; Janet Milagros, RIVAS CHACARA; Roberto Helbert, SÁNCHEZ PALOMINO; María Elizabeth,



TAIPE CORONADO; Rosio, TORRES SALINAS; Cruz María, ZETA CHUNGA.

Con la licencia de los señores congresistas: Lady Mercedes, CAMONES SORIANO; Jorge Alberto, MORANTE FIGARI; Ruth, LUQUE IBARRA y Elías Marcial, VARAS MELÉNDEZ.

El PRESIDENTE de la Comisión Agraria saludó a los señores congresistas y cedió el uso de la palabra al señor secretario técnico con la finalidad de verificar el quorum de su comisión.

Habiéndose verificado el quorum correspondiente de ambas comisiones, se pasó a la orden del día.

La PRESIDENTE de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas indicó que siendo una sesión conjunta y teniendo agenda fija, se pasará al primer punto de la agenda. Cedió el uso de la palabra al secretario técnico, Magister José Carlos Chirinos Martínez, para que sustente el dictamen.

I. ORDEN DEL DÍA

Predictamen recaído en los proyectos de ley 7940/2023-CR y 8028/2023-CR, que, con texto sustitutorio, proponen la ley que dispone la obligatoriedad de la fortificación del arroz destinado al consumo humano directo”.

LA PRESIDENTE de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas cedió el uso de la palabra al Secretario Técnico Magister CHIRINOS MARTINEZ, José Carlos, para que dé lectura a la sustentación del dictamen.

El Secretario Técnico Magister José Carlos, CHIRINOS MARTINEZ continuó con la sustentación del dictamen.

Ambas comisiones coligen que las propuestas legislativas responden a que nuestro país viene atravesando un grave problema de salud pública, debido a los altos índices de anemia y la desnutrición crónica, enfermedades que afectan principalmente a nuestros niños.

Por ejemplo, el 42,8% de niños de 6 a 35 meses de edad tiene anemia, llegando incluso a un 52% de niños de la sierra; y la desnutrición crónica afecta a un 12,2% de niños menores de 5 años; teniendo en cuenta que la anemia genera un costo aproximado de 6 mil millones de soles al Estado, representando el 0,7 % del Producto Bruto Interno, explicado por la menor calidad de vida, bajo desarrollo intelectual de las personas afectadas, menos acceso a empleos



adecuados y gastos del Estado en salud, entre los principales costos sociales.

Estando que existen múltiples estudios que señalan que la fortificación del arroz es una intervención efectiva para mejorar el estado de salud y la ingesta de micronutrientes.

Las comisiones han recibido opiniones del Ministerio de Salud, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de la Producción, Ministerio del Ambiente, Gobierno Regional de la Libertad y la Sociedad Nacional de Industrias.

En tal sentido, el dictamen propone como título: Ley que dispone de la fortificación universal del arroz destinado al consumo humano directo.

El dictamen consta de 6 artículos, 3 disposiciones complementarias finales y una única disposición complementaria derogatoria.

El primer artículo está referido al objeto de la ley, el cual es disponer la fortificación universal del arroz destinado al consumo humano directo en el país, ya sea este nacional, importado o producto de donaciones; con el fin de contribuir a la disminución de la anemia, la desnutrición infantil y mejorar el estado de nutrición y salud de la población.

En el artículo segundo se faculta al Ministerio de Salud para que mediante decreto supremo establezca las fichas de homologación para la fortificación de todo el arroz, así como al Ministerio de la Producción para promocionar la industria de la fortificación del arroz en el Perú. Así también se dispone que la venta y comercialización del arroz fortificado es obligatoria, estableciendo que no deben comercializarse o venderse otros tipos de arroces, salvo las excepciones establecidas en la presente ley.

En el artículo tercero se establece que el arroz integral, arbóreo y parbolizado no están comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley; así mismo, no está comprendido como insumo para la fabricación de otros productos.

En el artículo cuarto se señala que el Estado implementa campañas de difusión respecto de los beneficios del consumo de arroz fortificado; y el Ministerio de salud, en coordinación con los gobiernos locales, fiscalizan en los mercados, centros de abasto, bodegas y pequeños comerciantes, cumplan con la presente ley.



El artículo quinto establece que la canasta alimentaria de los programas sociales debe incluir arroz fortificado; y el artículo sexto establece que las fichas de homologación para el enriquecimiento del arroz, aprobadas por el Ministerio de Salud, se incorporan en la relación de fichas de homologación y publicación en el portal PERÚ COMPRAS.

La primera disposición complementaria final faculta al Ministerio de Salud a sancionar a los establecimientos, negocios o comerciantes que vendan arroz destinado al consumo humano directo que no esté fortificado en relación con los estándares y reglamento, siendo de la siguiente manera:

- a) Decomiso y multa, equivalente al 10% del valor del producto que no cumpla con la ley.
- b) Decomiso y multa, equivalente al 50% del valor del producto que no cumpla con la ley.
- c) Decomiso y cierre definitivo.

La segunda disposición complementaria final otorga un plazo de 365 días calendarios para su adecuación, a las empresas productoras de arroz a partir de la publicación del reglamento.

La tercera disposición complementaria final otorga un plazo de 60 días calendario al Ministerio de Salud para reglamentar la presente ley.

La única disposición complementaria derogatoria, se deroga la Ley 31348, ley que propone el enriquecimiento del arroz en el Perú.

LA PRESIDENTE cedió el uso de la palabra a los señores Congresistas para que deseen participar con sus aportes y comentarios.

En el debate, el congresista Ernesto Bustamante Donayre propuso una cuestión previa para que el presente predictamen retorne a comisiones para mayor estudio. Se estableció que las votaciones se realizarían por separado.

El PRESIDENTE de la Comisión Agraria sometió a votación la cuestión previa del Predictamen recaído en los proyectos de ley 7940/2023-CR y 8028/2023-CR que, con texto sustitutorio, proponen la “Ley que dispone la obligatoriedad de la fortificación del arroz destinado al consumo humano directo”.

LA VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA EN LA COMISIÓN AGRARIA, FUE APROBADA.



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Votación de los señores congresistas de la Comisión Agraria: a favor María Elizabeth, Taipe Coronado (Perú Libre); Sigrid Tesoro, Bazán Narro (Bloque Democrático Popular) ; Jorge Samuel, Coayla Juaréz (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo); Pedro Edwin, Talavera Martínez (Acción Popular); Silvia María, Monteza Facho (Acción Popular); Karol Ivett; Paredes Fonseca (Avanza País - PIS); Janet Milagros, Rivas Chacara (Perú Libre) y Magaly Rosmery, Ruíz Rodríguez (Alianza Para el Progreso). En contra Eduardo Enrique, Castillo Rivas (Fuerza Popular); Nilza Merly, Chacón Trujillo (Fuerza Popular); Miguel Ángel, Ciccía Vásquez (Renovación Popular); Mery Eliana, Infantes Castañeda (Fuerza Popular); Heidý Lisbeth, Juárez Calle (Podemos Perú) y Elizabeth Sara, Medina Hermosilla (Bloque Magisterial de Concertación Nacional).

POR CONSIGUIENTE, EL PREDICTAMEN REGRESA A LA COMISIÓN AGRARIA PARA MEJOR ESTUDIO.

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDIO A LA VOTACIÓN DE LA CUESTIÓN PREVIA EN LA COMISIÓN DE PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS, LA CUÁL FUE RECHAZADA.

La Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas RECHAZO LA CUESTIÓN PREVIA con la siguiente votación de los señores Congresistas: a favor María Elizabeth, Taipe Coronado (Perú Libre); Janet Milagros, Rivas Chacara (Perú Libre); Hilda Marleny, Portero López (Acción Popular); Roberto Helbert, Sánchez Palomino (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo). En contra Tania Estefany, Ramírez García (Fuerza Popular); Esdras Ricardo, Medina Minaya (Renovación Popular); Pasión Neomías, Dávila Atanacio (Bancada Socialista); Víctor Seferino, Flores Ruiz (Fuerza Popular); Idelso Manuel, García Correa (Alianza Para el Progreso) y Raúl, Huamán Coronado (Fuerza Popular).

VOTACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE PREDICTAMEN POR LA COMISIÓN DE PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS Y SEGUNDA SESIÓN CONJUNTA CON LA COMISIÓN AGRARIA CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2024.

Fue aprobado por MAYORÍA, con el voto a favor de los congresistas presentes: Tania Estefany, Ramírez García (Fuerza Popular); Esdras Ricardo, Medina Minaya (Renovación Popular); Pasión Neomías, Dávila Atanacio (Bancada Socialista); Miguel Ángel, Ciccía Vásquez (Renovación Popular); Víctor Seferino, Flores Ruiz (Fuerza Popular); Idelso Manuel, García Correa (Alianza Para el Progreso); Raúl, Huamán Coronado (Fuerza Popular) y Magally, Santisteban Suclupe (en reemplazo de la Congresista María Cruz, Zeta Chunga); con el voto en contra de los señores congresistas María Elizabeth, Taipe Coronado (Perú Libre); Janet Milagros, Rivas Chacara (Perú Libre) y Roberto Helbert, Sánchez Palomino (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo); con dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos.



Terminada la votación consignaron su voto a favor las señoras congresistas: **Hilda Marleny, Portero López (Acción Popular) y Rosio, Torres Salinas (Alianza Para el Progreso).**

LA CONGRESISTA JANET MILAGROS, RIVAS CHACARA (PERÚ LIBRE) TERMINADA LA VOTACIÓN, SIENDO LAS 10:09 HORAS, PRESENTÓ RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DEL DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 7940/2023-CR Y 8028/2023-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONEN LA “LEY QUE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE LA FORTIFICACIÓN DEL ARROZ DESTINADO AL CONSUMO HUMANO DIRECTO”.

La cuál fue votada y rechazada con la siguiente votación de los señoras congresistas: a favor Hilda Marleny, Portero López (Acción Popular); Janet Milagros, Rivas Chacara (Perú Libre) y María Elizabeth, Taipe Coronado (Perú Libre); en contra Tania Estefany, Ramírez García (Fuerza Popular); Esdras Ricardo, Medina Minaya (Renovación Popular); Pasión Neomías, Dávila Atanacio (Bancada Socialista); Miguel Ángel, Ciccía Vásquez (Renovación Popular); Víctor Seferino, Flores Ruiz (Fuerza Popular); Idelso Manuel, García Correa (Alianza Para el Progreso); Raúl, Huamán Coronado (Fuerza Popular); Rosio, Torres Salinas (Alianza Para el Progreso).y Eduardo Enrique, Castillo Rivas (en reemplazo de la Congresista María Cruz, Zeta Chunga).

El PRESIDENTE de la Comisión Agraria continuo con el segundo punto de la agenda, el Pre dictamen recaído en la autógrafa observada por el poder Ejecutivo de la “Ley del desarrollo agrícola del Cañaño para su uso industrial” (Proyectos de ley 2132/2021-CR, 3938/2022-CR y 3962/2022-CR).

Cedió el uso de la palabra a los señores Congresistas para que deseen participar con sus aportes y comentarios. No habiendo intervenciones paso a la votación.

Se realizó las votaciones de ambas comisione por separado.

VOTACIÓN DE LA COMISIÓN AGRARIA SOBRE LA PROPUESTA DE PREDICTAMEN RECAÍDO EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO DE LA “LEY DEL DESARROLLO AGRÍCOLA DEL CÁÑAMO PARA SU USO INDUSTRIAL” (PROYECTOS DE LEY 2132/2021-CR, 3938/2022-CR Y 3962/2022-CR).

Fue aprobado por **MAYORÍA**, con el voto a favor de los congresistas presentes: a favor **Eduardo Enrique, Castillo Rivas (Fuerza Popular); María Elizabeth, Taipe Coronado (Perú**



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Libre); **Sigrid Tesoro, Bazán Narro** (Bloque Democrático Popular);); **Nilza Merly, Chacón Trujillo** (Fuerza Popular); **Miguel Ángel, Ciccía Vásquez** (Renovación Popular); **Jorge Samuel, Coayla Juaréz** (Juntos por el Perú - Voces del Pueblo); **Mery Eliana, Infantes Castañeda** (Fuerza Popular); **Heidy Lisbeth, Juárez Calle** (Podemos Perú); **Pedro Edwin, Talavera Martínez** (Acción Popular); **Elizabeth Sara, Medina Hermosilla** (Bloque Magisterial de Concertación Nacional); **Silvia María, Monteza Facho** (Acción Popular); **Luis Raúl, Picón Quedo** (Podemos Perú); **Magaly Rosmery, Ruíz Rodríguez** (Alianza Para el Progreso); **Magally, Santisteban Suclupe** (por Cruz María Zeta Chunga) y **dos abstenciones Janet Milagros, Rivas Chacara** (Perú Libre) y **Silvana Emperatriz, Robles Araujo** (Bancada Socialista).

VOTACIÓN DE LA COMISIÓN POR LA COMISIÓN DE PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS SOBRE LA PROPUESTA DE PREDICTAMEN RECAÍDO EN LA AUTÓGRAFA OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO DE LA “LEY DEL DESARROLLO AGRÍCOLA DEL CÁÑAMO PARA SU USO INDUSTRIAL” (PROYECTOS DE LEY 2132/2021-CR, 3938/2022-CR Y 3962/2022-CR).

Fue aprobado por **MAYORÍA**, con el voto a favor de los congresistas presentes: a favor **Tania Estefany, Ramírez García** (Fuerza Popular); **Esdras Ricardo, Medina Minaya** (Renovación Popular); **Pasión Neomías, Dávila Atanacio** (Bancada Socialista); **Miguel Ángel, Ciccía Vásquez** (Renovación Popular); **Jhaec Darwin, Espinoza Vargas** (); **Víctor Seferino, Flores Ruiz** (Fuerza Popular); **Idelso Manuel, García Correa** (Alianza Para el Progreso); **Raúl, Huamán Coronado** (Fuerza Popular); **Rosio, Torres Salinas** (Alianza Para el Progreso) y **Eduardo Enrique, Castillo Rivas**(en reemplazo de la Congresista María Cruz, Zeta Chunga); y la abstención de la Congresista **Janet Milagros, Rivas Chacara** (Perú Libre)

La PRESIDENTE, siendo las diez horas con veinte y un minuto del lunes 16 de octubre de 2024, levanta la sesión¹.

Atentamente,



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA Y COOPERATIVAS

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

TANIA ESTEFANY RAMÍREZ GARCÍA
Presidente

PASIÓN NEOMÍAS DÁVILA ATANACIO
Secretario



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20181749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2024 12:35:38-0500



Firmado digitalmente por:
DÁVILA ATANACIO Pasion
Neomias FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/11/2024 17:25:51-0500

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS
Presidente

ELVA JULÓN IRIGOÍN
Secretaría



Firmado digitalmente por:
JULÓN IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/11/2024 10:46:50-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/11/2024 08:13:23-0500

1 Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión es elaborada por el Área de Transcripciones y el audio es registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso de la República, los cuales forman parte integrante de la presente acta, prevaleciendo lo expresado según el audio.